

## EDITORIAL

## Próxima estación: especialidad de Enfermería de Urgencias y Emergencias

### *Next stop: specialization in emergency nursing*

Francisco Javier Morillo Rodríguez

La evolución de la sociedad española en las últimas décadas y ha llevado aparejada un aumento de la demanda de asistencia a los problemas de salud, poniendo en evidencia una situación que ya conocíamos desde hace bastantes años: la necesidad de la creación de especialistas sanitarios en las áreas de asistencia más importantes, en particular, en los servicios de urgencias hospitalarios (SUH) y los servicios de emergencias extra-hospitalarios (SEE). Según el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) el 45% de los españoles acudió a urgencias el último año<sup>1</sup>, lo que determina que 1 de cada 2 personas en España, ha utilizado un SUH o SEE en los pasados 12 meses. La población que busca esa asistencia necesita no solo de unas instalaciones y dotación de material apta para la misma, sino también de unos profesionales acreditados y capacitados para dar respuesta a sus necesidades.

Que los SUH y los SEE se alimenten de personal muy motivado y con ganas de formación no basta. Es necesario que los profesionales estén formalmente preparados. El caso de la aprobación de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias es claro. No se puede dar respuesta a una necesidad de salud con profesionales "parche". No es suficiente: es necesario regular la formación y capacitación de todos los que se dedican a este tipo de asistencia. Regular no significa descartar, ni disgregar, ni separar. Muy al contrario, es sinónimo de ordenar, coordinar y desarrollar los aspectos suficientes para que profesionales y pacientes puedan encontrar su demanda correctamente cubierta por personas capacitadas a tal fin.

En enfermería, hemos tenido distintos periodos en los que la aparición de una especialidad acorde con la actividad que desarrollamos ha sido, al menos, bastante incongruente. Nuestro paso en los últimos años, por diferentes reales decretos de especialidades no ha cubierto, ni de lejos, las necesidades de los profesionales para poder dar unos cuidados de calidad<sup>2,3</sup>. La creación de los SUH y los SEE generaron un lecho de trabajo en el que las enfermeras han hecho lo posible por formarse, de forma individual, para poder administrar su capacidad profesional de forma segura para pacientes y para ellas mismas. Ello ha dado lugar a un perfil de profesional especialmente implicado con la formación, la docencia y la investigación<sup>4,5</sup>.

La creación de cursos de posgrado, títulos propios y másteres universitarios ha sido, y es hasta el momento actual, la única fórmula para el desarrollo de la actividad asistencial. Sin ellos, sería imposible que muchos de los que nos dedicamos a las urgencias y emergencias pudiéramos dar respuesta a las situaciones que habitualmente se presentan o a la evolución que en cuanto a material y cambios asistenciales se crean permanentemente. La enfermera que presta cuidados en un triaje hospitalario<sup>6</sup> o en un centro coordinador de urgencias, en un soporte vital avanzado enfermero (SVAE), un soporte vital avanzado (SVA) en un helicóptero sanitario, o la que da respuesta a un incidente de múltiples víctimas desde cualquiera de esos dispositivos, debe tener una capacidad profesional clave, que ahora mismo no se valora mediante ninguna norma objetiva. Navegamos en un mar de posibilidades de formación de posgrado que orientan la capacitación, pero que no habilitan.

Cada vez son más las enfermeras que deben adoptar un papel relevante en la prestación de cuidados en sistemas de urgencias. La demanda crece, la presión aumenta y los profesionales asistenciales son pocos. Estas enfermeras han de estar preparadas, y la enfermera generalista no tiene esa competencia administrada en el grado de enfermería. Ha de obtenerla después, y el único método es la Especialidad. Los diplomas de acreditación suponen un lecho complejo donde se reconoce a los profesionales que ya realizan la actividad. Pero lo que debemos perseguir es la formación de las nuevas enfermeras con cuerpo docente específico, teórico y práctico, y no el mantenimiento de un modelo caduco y que es el intento de solución de un problema demasiado antiguo, no es la solución, es el remiendo más rápido, no nos sirve.

La fórmula no es novedosa. Se demanda desde hace tiempo<sup>7</sup>. Incluso la propia administración, a través del Defensor del Pueblo, determinó la necesidad de creación de una Especialidad de Enfermería de Urgencias y Emergencias<sup>8</sup> (EEUE). Ahora ya es imprescindible, debido en parte al aumento de demanda de los pacientes<sup>1</sup>, y por otro lado por la masa de enfermeras que cada día realizan actividades en estos centros y dispositivos asistenciales.

Filiación de los autores: Vicepresidente Tercero de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES), Madrid, España.

Contribución de los autores: El autor ha confirmado su autoría en el documento de responsabilidades del autor, acuerdo de publicación y cesión de derechos a EMERGENCIAS.

Correo electrónico: morillor@madrid.es

Información del artículo: Recibido: 31-7-2024. Aceptado: 5-8-2024. Online: 5-9-2024.

Editor responsable: Oscar Miró.

DOI: 10.55633/s3me/072.2024

En la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) y desde la Sección de Enfermería desde hace bastante tiempo se demanda este tipo de modelo<sup>7</sup>. Se han ido dando pasos hacia la necesidad de la especialización, a través de diferentes aspectos del ejercicio profesional junto con el Consejo General de Enfermería<sup>9</sup>. La aparición del RD 589/2022 de 19 de julio<sup>10</sup> por el que se regula la solicitud de las especialidades dentro del ámbito de ciencias de la salud supone un cambio importante en este sentido.

La EEUE es una necesidad para dar solución a la seguridad de los pacientes, a la capacitación de las enfermeras que actúan en los SEE y SUH, a la continuidad de cuidados, a la estabilización de las plantillas de los SEE y SUH y es la única respuesta a la demanda de sociedad y profesionales.

**Conflicto de intereses:** El autor declara no tener conflictos de interés en relación con el presente artículo.

**Financiación:** El autor declara la no existencia de financiación en relación al presente artículo.

**Responsabilidades éticas:** El autor ha confirmado el mantenimiento de la confidencialidad y respeto de los derechos de los pacientes en el documento de responsabilidades del autor, acuerdo de publicación y cesión de derechos a EMERGENCIAS.

**Artículo encargado y con revisión interna por el Comité Editorial.**

## Bibliografía

- 1 Centro de Investigaciones Sociológicas (Consultado 25 Julio 2024). Disponible en: <https://www.cis.es/-/el-45-de-los-ciudadanos-acudio-a-un-servicio-de-urgencias-el-ultimo-ano>
- 2 Boletín Oficial del Estado (Consultado 25 Julio 2024). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1987-17866>
- 3 Boletín Oficial del Estado (Consultado 25 Julio 2024). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-7354>.
- 4 Miró O, Escalada X, Boqué C, Gené E, Jiménez Fábrega FX, Netto C, et al. Estudio SUHCAT (2): mapa funcional de los servicios de urgencias hospitalarios de Cataluña. *Emergencias*. 2014;26:35-46.
- 5 Medina Aragón FJ, Gallardo González R, Gómez Salgado J. La vía Máster Oficial para Enfermería de Urgencias, Emergencias y Cuidados Críticos. *Emergencias*. 2009;21:286-6.
- 6 Martínez-Segura E, Lleixà-Fortuño M, Salvadó-Usach T, Solà-Miravete E, Adell-Lleixà M, Chanovas-Borrás MR, et al. Perfil competencial en los profesionales de triaje de los servicios de urgencias hospitalarios. *Emergencias*. 2017;29:173-7.
- 7 Torres Trillo M. La especialidad de enfermería de Urgencias y Emergencias. *Emergencias*. 2003;15:7-8.
- 8 Defensor del Pueblo (Consultado 25 Julio 2024). Disponible en: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2019/03/Documento-adjunto-al-estudio.-Recomendaciones-ESP.pdf>
- 9 Consejo General de Enfermería (Consultado 25 Julio 2024). Disponible en: <https://www.consejogeneralenfermeria.org/normativa/normativa-de-resoluciones-de-ordenacion-profesional/resoluciones/send/80-2019/1052-11-2019-ejercicio-profesional-urgencias-emergencias>
- 10 Boletín Oficial del Estado (Consultado 25 Julio 2024). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-12015>